



NACIONES UNIDAS

19818 1977

ASAMBLEA
GENERAL



COLLECTI

Distr.
LIMITADA

A/C.2/32/L.98
9 diciembre 1977
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo segundo período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Temas 67, 71 y 100 del programa

EVALUACION DE LOS PROGRESOS REALIZADOS EN LA APLICACION DE LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL 2626 (XXV), 3202 (S-VI), 3281 (XXIX) y 3362 (S-VII), TITULADAS, RESPECTIVAMENTE, "ESTRATEGIA INTERNACIONAL DEL DESARROLLO PARA EL SEGUNDO DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO", "PROGRAMA DE ACCION SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UN NUEVO ORDEN ECONOMICO INTERNACIONAL", "CARTA DE DERECHOS Y DEBERES ECONOMICOS DE LOS ESTADOS" Y "DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL"

ACELERACION DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS REALES A LOS PAISES EN DESARROLLO

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1978-1979

Consecuencias financieras del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.2/32/L.47/Rev.1

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento

1. En virtud del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado A/C.2/32/L.47/Rev.1, la Asamblea General pediría al Secretario General que preparara, con la asistencia de un grupo de expertos de alta categoría por él designados por recomendación de los gobiernos y teniendo debidamente en cuenta la distribución geográfica equitativa, un informe, que contenga conclusiones y recomendaciones, sobre los siguientes aspectos:

- a) Los poderes de garantía de las instituciones financieras internacionales existentes y su posible ampliación;
- b) La factibilidad y conveniencia de establecer un organismo multilateral de seguros.

2. En virtud del párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado, la Asamblea General pediría al Secretario General que proporcionase al grupo material para ser examinado en consulta con los órganos y las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas.

/...

3. El proyecto de resolución revisado tiene consecuencias financieras por cuanto que el grupo de expertos de alta categoría mencionado en el párrafo 1 de la parte dispositiva tendría derecho al pago de viajes y dietas. Suponiendo que el grupo estuviese integrado por 24 expertos y fuese convocado por un período de diez días, el costo estimado sería de 50.000 dólares. Además, la preparación de material para el grupo, tal como se menciona en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, necesitaría los servicios de consultores de categoría superior por un período de cuatro meses de trabajo, a un costo de 20.000 dólares.

4. Las necesidades de servicios de conferencias, con arreglo a las hipótesis que se hacen en el cuadro infra, serían las siguientes:

	<u>Número de funcionarios</u>	<u>Número de días</u>	<u>Tarifa por día</u>	<u>Dólares de 1978</u>
			<u>Dólares</u>	
Interpretación (cuatro idiomas) ^{a/}				
Sueldos	12	12	137	19 700
Documentación previa al período de sesiones (70 páginas)				
Sueldos:				
Traducción ^{b/}	4	14	118	6 600
Revisión ^{b/}	2	14	133	3 700
Mecanografía ^{b/}	4,5	14	52	<u>3 300</u> 13 600
Documentación posterior al período de sesiones (20 páginas)				
Traducción	4	4	118	1 900
Revisión	2	4	113	1 100
Mecanografía	4,5	4	52	<u>900</u> 3 900
Reproducción y distribución				2 300
Otro personal de conferencias ^{a/}				2 300
				<u>41 800</u>

a/ Suponiendo que los funcionarios sean de contratación local.

b/ Suponiendo que los funcionarios no sean de contratación local.